



BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE AYUDANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Notas Preliminares:

- 1.- Todos los méritos serán valorados de acuerdo con el presente baremo.
- 2.- Una vez valorado el mérito se le aplicará el coeficiente correspondiente teniendo en cuenta su adecuación a las características de la plaza, de manera que cada uno de ellos se podrá multiplicar por el coeficiente corrector que le corresponda según el siguiente criterio:
 - Pertinencia alta (área de la plaza): 1.
 - Pertinencia media-alta (área afín a la plaza): 0'75
 - Pertinencia media-baja (área poco afín a la plaza): 0'50
 - Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0'1

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

3.- Aquella puntuación referidas a duración o dedicación de un mérito (número de horas, curso académico, etc...) se valorarán proporcionalmente según lo establecido en cada apartado.

4.- En cada apartado se contabilizarán todos los méritos y, en el caso de que algún aspirante sobrepase la máxima puntuación en uno de aquéllos, se relativizarán las puntuaciones proporcionalmente, excepto en el apartado 6, en los que se baremarán los méritos hasta alcanzar el valor máximo.

1. EXPEDIENTE ACADÉMICO: HASTA 40 PUNTOS.

El expediente académico se puntuará según el siguiente criterio:

- Aprobado: 5 puntos.
- Notable: 20 puntos.



- Sobresaliente: 35 puntos.
- Matrícula de Honor: 40 puntos.

Se primarán las Matrículas de Honor y Sobresalientes en las asignaturas del área de la plaza con 5 y 2 puntos respectivamente. La puntuación total obtenida se dividirá por el número de asignaturas

Caso de poseer varias titulaciones se valorará el expediente de la titulación más pertinente a la plaza. Cuando el candidato haya obtenido su titulación de 2º ciclo a partir de un 1º de otra, se considerará el expediente globalmente y se le reconocerá sólo una titulación.

Se valorarán en este apartado los premios extraordinarios correspondientes, adicionando a la puntuación final hasta un máximo de 2 puntos.

2. FORMACIÓN POSTERIOR A LA TITULACIÓN: HASTA 10 PUNTOS.

2.1.1 Programas de Doctorado anteriores al R.D. 185/1985, de 23 de enero: 2 puntos por programa completo, con la máxima calificación.

2.1.2 Programas de Doctorado según R. D. 185/1985, de 23 de enero: 4 puntos al programa completo con la máxima calificación.

2.1.3. Período de Docencia según el R. D. 778/1998, de 30 de abril: hasta 3 puntos con la máxima calificación.

2.1.4. Trabajos de investigación tutelados y evaluados (R.D. 778/1998) y Suficiencia Investigadora: 2 puntos con la máxima calificación.

En el caso de poseer más de un programa de doctorado se baremará el más adecuado al área de la plaza, computándose los demás en el apartado 6.2.

2.2 Tesis de Licenciatura o Grado de Licenciado con la máxima calificación: 2 puntos.

2.3 Proyecto Fin de Carrera: hasta 2 puntos con la máxima calificación.

2.4 Master, Experto o Cursos de Especialización Universitarios de Postgrado o de otros organismos de reconocido prestigio: 320 horas equivaldrán a 2 puntos. Duraciones Mayores o menores se valorarán proporcionalmente.

3. GRADO DE DOCTOR: HASTA 10 PUNTOS.

En función de la calificación:

- Apto o Aprobado: 5 puntos.
- Notable: 7 punto. - Sobresaliente: 8 puntos.
- Apto cum laude y Sobresaliente cum laude: 9 puntos.
- Premio Extraordinario: 10 puntos.

4. EXPERIENCIA INVESTIGADORA: HASTA 25 PUNTOS.

4.1. 1,5 a 3 puntos por cada libro publicado con ISBN.

4.2. 0,5 a 1,5 puntos por cada capítulo de libro publicado con ISBN.

4.3. 0,25 a 1,5 puntos por cada libro editado con ISBN.

4.4. 1,5 a 3 puntos por cada artículo publicado en revistas citadas en el Journal of Citation Reports.

4.5. 0,5 a 1,5 puntos por cada artículo publicado no recogido en el Journal of Citation Reports.

4.6. Por cada ponencia en Congreso publicada: 0,75 puntos (nacional), 1,5 puntos (internacional).

4.7. Por cada comunicación a Congreso publicada: 0,25 puntos (nacional), 0,5 puntos (internacional).

4.8. 0,1 a 0,25 puntos por Entradas en Diccionarios y Enciclopedias.

4.9. Otra propiedad intelectual registrada en formato distinto a las recogidas en los apartados anteriores hasta un máximo de tres puntos, según la equivalencia con los respectivos apartados.

4.10. Participación en Proyectos de investigación subvencionados por la Unión Europea, CICYT y similares:

4.10.1. Como investigador principal: 3 puntos por proyecto.

4.10.2. Como investigador: 1,5 puntos por proyecto con máxima dedicación.

4.10.3. Como investigador contratado: 0,25 puntos por año.

4.11. Becas de Investigación:

4.11.1. Del MEC y Junta de Andalucía: 1 punto por año.

4.11.2. De otras entidades públicas y privadas: hasta 0,5 puntos por año.

4.11.3. De proyectos de investigación: hasta 0,25 puntos por año.

4.11.4. Becas Postdoctorales, contratos de reincorporación y similares: 1 punto por año.

4.12. Premios de Investigación: hasta 1,5 puntos por premio.

4.13. Patentes: hasta 2 puntos por cada patente.

4.14. Estancias en centros de investigación (mínimo 4 semanas): 0,2 puntos por estancia internacional hasta un máximo de 1,5 puntos por año; 0,1 puntos por estancia nacional hasta un máximo de 0,75 puntos por año.

4.15. Visitas a centros de investigación (mínimo 1 semana): 0,04 puntos por visita internacional hasta un máximo de 0,4 puntos por año, 0,02 puntos por visita nacional hasta un máximo de 0,2 puntos por años.

4.16. Pertenencia a grupos de investigación: 0,2 puntos por grupo.

5. EXPERIENCIA DOCENTE: HASTA 5 PUNTOS.

5.1. Se utilizará el siguiente criterio para la experiencia en docencia oficial universitaria:

- 2 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de plan de estudios reconocido.
- 1 punto por curso en docencia a tiempo parcial (6 horas).
- 0,5 puntos por curso en docencia a tiempo parcial (3 horas).
- En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse Mayor número de créditos de los que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

5.2. 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo en Enseñanza Secundaria y Formación Profesional.

5.3. 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo en Enseñanza Primaria.

6. OTROS MÉRITOS: HASTA 10 PUNTOS.

6.1. Poseer otras titulaciones no valoradas en el apartado 1 (0,015 puntos por crédito superado).

6.2. Poseer otros estudios no valorados en el apartado 2: Curso de Adaptación Pedagógica, otros Master, cursos de formación, etc... (0,01 puntos por crédito superado).

6.3. Docencia en Cursos para Extranjeros (0,01 puntos por crédito), en Instituto de Ciencias de la Educación hasta que se lleve a cabo la regulación a que se refiere el R.D. 1692/95 , de 20 de octubre (0,02 puntos por crédito), en Master o en Curso de Especialización (0,04 puntos por crédito).

6.4. Reseñas, recensiones, artículos de divulgación y publicaciones en otros soportes (exposiciones, diseños, ...)



6.5. Asistencia a Congresos (sin publicación de comunicación o ponencia), o Seminario: 0,05 puntos (nacional); 0,1 puntos (internacional).

6.6. Otras actividades profesionales de ámbito universitario: hasta 2,5 puntos.

6.7. Otros méritos.